

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SECCIÓN 52**  
**BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

En cumplimiento de las disposiciones señaladas en las *Normas que Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal no Docente de las Escuelas del Subsistema de Educación Normal* vigente

## **SE CONVOCA**

Al Personal no Docente Homologado que realiza funciones administrativas y de apoyo a la educación en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, a participar en el proceso de:

## **PROMOCIÓN 2025**

Se entiende por promoción del personal no docente homologado, al cambio de categoría y/o nivel de un trabajador dentro de las categorías y niveles contemplados en el tabulador oficial, respecto de la que tenga asignada a la fecha que sea promovido.

### **REQUISITOS**

1. Tener nombramiento definitivo en la plaza asignada.
2. No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada, sin ningún tipo de incidencia que involucre cambio de plaza.
3. Encontrarse desempeñando actividades de servicios o administrativos en la BECENE.
4. Las actividades a considerar, serán solamente aquellas realizadas en el semestre febrero-julio del 2024 y agosto del 2024 a enero de 2025.

### **FACTORES A EVALUAR**

- a) Antigüedad: el tiempo de servicios prestados en el Subsistema de Educación Normal, comprobada mediante las constancias emitidas por el SEER a través del Departamento de Recursos Humanos.
- b) La escolaridad comprobada mediante los documentos correspondientes.
- c) Constancias de capacitación realizada en el semestre febrero-julio del 2024 y agosto del 2024 a enero de 2025, que acrediten los conocimientos y habilidades vinculados con la función a desempeñar.

### **EFFECTOS**

Los efectos de la promoción serán a partir de la fecha en que se expida el dictamen.

### **RECURSOS**

La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con base en las minutas invertirá la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la promoción y/o compactación/recategorización, del personal no docente y docente respectivamente, cantidad que será distribuida de manera equitativa entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias según corresponda.



## DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la Dirección General de la BECENE.
- Dos representantes del personal no docente homologado, elegidos en asamblea, del Personal Docente y no docente de BECENE. Dicha asamblea se realizará bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Sección 52 del SNTE y de la Delegación D-II-3.

## PERIODOS DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

El expediente que entregue físicamente a la Comisión Dictaminadora, cada participante el día **13 de febrero de 2026**, en un horario de **09:30 a 11:00 horas**, en la Sala de Educativa de Posgrado de la BECENE, con los siguientes documentos y presentar tres copias de cada uno de ellos y los originales para cotejo:

- a) Solicitud de promoción dirigida al Profr. Martín Rodríguez Ramírez, Director General del SEER, con copia a la Comisión Evaluadora.
- b) Constancia de antigüedad emitida por el Departamento de Recursos Humanos del SEER, la cual deberá ser solicitada por cada participante.
- c) Documentos de escolaridad académica.
- d) Constancias de capacitación correspondientes a los semestres febrero-julio del 2024 y agosto del 2024 a enero de 2025.
- e) La Comisión Dictaminadora dará a conocer el listado de solicitudes recibidas el día **13 de febrero de 2026, a las 15:30 horas**, en la página electrónica de la BECENE y en los estrados de la Dirección General de la Institución.

## RESULTADOS

Los resultados de la Promoción 2025 se manejan de acuerdo a lo siguiente:

1. La Comisión Dictaminadora revisará la documentación que conforma el expediente de cada uno de los participantes y emitirá el Dictamen definitivo e inapelable. Posteriormente, remitirá dicho Dictamen y el Acta correspondiente a la Autoridad Educativa Estatal (SEER) el **20 de febrero de 2026**, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
2. La Autoridad Educativa Estatal (SEER), comunicará a los interesados el resultado de la evaluación el día **27 de febrero de 2026**, publicando lo conducente en las páginas electrónicas de la BECENE, SEER y la Sección 52 del SNTE.
3. Una vez concluido el proceso de promoción, la Autoridad Educativa Estatal (SEER), iniciará el trámite administrativo ante las instancias correspondientes.

San Luis Potosí, S.L.P., a **4 de febrero de 2026**.

PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SEER.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA BECENE  
DR. JUAN MANUEL GUEL RODRÍGUEZ

MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILÁN  
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 52 DEL SNTE.

